
Derecho y trascendencia

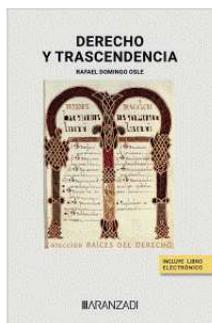
RAFAEL RAMIS BARCELÓ

Catedrático de Historia del Derecho de la Universitat de les Illes Balears, doctor en Derecho por la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona, ha ampliado estudios en Londres, Roma, Múnich, Freiburg y en el Instituto Max Planck de Historia del Derecho Europeo (Fráncfort).



Avance

Acaba de inaugurarse la colección «Raíces del Derecho» de la Editorial Aranzadi, con un libro de uno de sus editores, Rafael Domingo Oslé, catedrático de Derecho Romano de la Universidad de Navarra. Domingo Oslé ha trabajado, durante la última década, en la Universidad de Emory (Atlanta), en un proyecto sobre derecho y cristianismo en la historia y en la sociedad actual. Buena parte del ensayo *Derecho y trascendencia* forma parte de esa iniciativa. Contiene trabajos publicados durante los últimos años, especialmente en inglés, sobre el



**Rafael
Domingo Oslé**

*Derecho
y trascendencia*

Aranzadi, 2023

ámbito de las relaciones entre el derecho y la religión. El también catedrático Rafael Ramis Barceló señala que su colega Domingo Oslé, pese a su formación como romanista, se ha dedicado en las últimas décadas al «derecho global», cuyos «fundamentos intelectuales ha intentado establecer en diversas obras». Domingo Oslé —dice Ramis Barceló— «es un buen ejemplo de jurista global y universal»: no ha dejado de cultivar el derecho romano, si bien desde él se ha proyectado a otras esferas jurídicas que conectan con otras dimensiones del ser humano y, en particular, con el hecho religioso. Los trabajos de Domingo Oslé «muestran no solo una comprensión profunda de las distintas áreas (civil, internacional, etc.) y de las dimensiones (filosofía jurídica, historia de las instituciones, etc.) del derecho, sino también su voluntad de entroncarlas con el derecho canónico, con la filosofía y la teología».

La secularización es un fenómeno propio de las sociedades más maduras («Dad al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios»). El dualismo estructural Iglesia-Estado propuesto por la secularización es profundamente beneficioso tanto para la propia religión como para la política, ya que protege a las comunidades religiosas de la dominación política, y a las comunidades políticas del control religioso, afirma Rafael Domingo Oslé en *Derecho y trascendencia*. En muchos países, sin embargo, la secularización se ha relacionado con un progresivo declive de la práctica de la religión y su creciente privatización y aislamiento. Pero según Domingo Oslé, «la conexión no

es necesaria. Por ejemplo, el nacimiento y posterior crecimiento de los Estados Unidos como joven nación fueron acompañados por una profunda renovación religiosa».

Un fenómeno diferente de la secularización es el laicismo. Se trata de una ideología que promueve «un proceso de secularización basado en la marginación —cuando no la exclusión de la esfera pública— de la religión, las instituciones religiosas o cualquier consideración trascendente». El laicismo ha puesto en tela de juicio el valor y la validez de la religión en las sociedades liberales modernas y ha desencadenado un nuevo debate internacional «sobre el lugar que ocupan los derechos y las libertades que afectan a la religión, así como los límites del derecho secular a la hora de dirimir cuestiones fundamentales sobre la fe, la conciencia, la educación y la moralidad».

Derecho y trascendencia contribuye a este complejo debate. Ofrece argumentos a favor del valor de la religión, la espiritualidad y la dimensión trascendente del derecho en las sociedades democráticas avanzadas e ilustra las fructíferas interacciones entre el cristianismo y el derecho.

Restablecer la conexión entre la espiritualidad y la justicia, la religión y el derecho, la teología y la jurisprudencia, es la tarea que se propone Domingo Oslé en esta obra. La conexión entre el derecho y la espiritualidad es real, según Domingo Oslé, debido al carácter holístico de lo espiritual. La espiritualidad puede proporcionar a los ordenamientos jurídicos seculares un paradigma más amplio y un propósito más profundo, evitando un legalismo inmoderado. Es conveniente, propone Domingo Oslé, que «los juristas y los filósofos del derecho estén familiarizados con la teología, del mismo modo que un arquitecto debe estar familiarizado con el tipo

de suelo sobre el que va a construir una estructura». Las interacciones, las sinergias y la comunicación entre las ciencias son esenciales para desarrollar el conocimiento científico.

Según Domingo Oslé, un ordenamiento jurídico esclarecido por Dios es más comprensible y humano que un sistema jurídico que no tiene en cuenta a Dios. «La idea de Dios ilumina los ordenamientos jurídicos seculares reforzando el compromiso de respetar el universo y realzando la centralidad de la persona humana como hija de Dios, la dignidad, la igualdad, la libertad y la responsabilidad moral, la solidaridad y los derechos humanos».

La justificación última de la protección jurídica de la religión reside en la protección de la superracionalidad, subraya Domingo Oslé. «La superracionalidad no puede expresarse conforme a las exigencias del discurso jurídico, ya que el lenguaje de la superracionalidad solo se entiende plenamente en la intimidad del alma, que puede ser compartida en el seno de una comunidad religiosa».

Como la libertad religiosa es un patrimonio tanto de los creyentes como de los no creyentes, esta libertad debe proteger por igual a los creyentes de quienes cierran el espacio público a la religión, como a los no creyentes de quienes desean imponer sus creencias religiosas coactivamente.

La creciente conciencia de interdependencia en el seno de la humanidad implica que la solidaridad está llamada a desempeñar un papel central en las profundas transformaciones a las que se está enfrentando la humanidad en nuestro cambiante siglo XXI. 

Leer aquí el artículo completo de Rafael Ramis Barceló

